

conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.
3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.
4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 25 de Mayo de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 41.546

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de dos mil veintiuno, en su PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA APROBACIÓN DE LA BANDERA DE CHIPIONA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA, LEY 6/2003, DE 9 DE OCTUBRE, DE SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO DE ENTIDADES DE ANDALUCÍA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 17 DE MAYO DE 2021. (PR), acordó iniciar los trámites para aprobación de la Bandera de Chipiona e Inscripción en el Registro de Entidades Locales de Andalucía donde se incluye propuesta de bandera, que podrá consultarse en la Alcaldía - Oficina de Protocolo (Rfá. Expte 03/2021 – 2.10.05).

Lo que en virtud de lo acordado y lo establecido en artículos 5 al 15 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales, se abre plazo de información pública y audiencia de 20 días, que se computará desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la provincia, y los otros lugares expresados en la norma (tablón de edictos, tablón electrónico de edictos, portal de transparencia, radio – televisión municipal) para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento en el siguiente enlace:

Propuesta: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/162160260884.pdf>

Informe: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1621602435037.pdf>

En Chipiona, a la 25 de mayo de 2021. Fdo.: Luis Mario Aparcerero Fernández de Retana. Alcalde Presidente.

Nº 41.721

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 37/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 25/5/21. LA ALCALDESA. M<sup>a</sup> Elena Amaya León. Firmado.  
Nº 42.023

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días

hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 25/5/21. LA ALCALDESA. M<sup>a</sup> Elena Amaya León.  
Firmado.

Nº 42.043

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de nueve de diciembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Servicio Público de Ordenación y Regulación de Zonas de Estacionamiento Limitado de la Ciudad de Vejer de la Frontera, de fecha 12/12/12, publicada en el B.O.P. nº 247 de fecha 27/12/2012, y modificada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 9 de enero de 2.013 y publicada en el B.O.P nº 78 de fecha 26/04/2013, cuyo artículo 2.2 dispone que la modificación, ampliación o reducción de las zonas de estacionamiento limitado, de los horarios y días se efectuará por Resolución de la Alcaldía, no teniendo efecto hasta su completa e íntegra publicación en el BOP de Cádiz, además de las correspondientes actualizaciones de la señalización, con el fin de garantizar en cada momento el conocimiento de los aparcamientos con limitación horaria y hacer efectivo su cumplimiento, SE HA DECRETADO:

“PRIMERO.- AMPLIAR la zona verde de Estacionamiento limitado a los efectos de regular el aparcamiento en superficie de las calles: Avda. Los Remedios, (desde confluencia con Avda. Andalucía hasta confluir con C/ Corredera), Avda. Andalucía, (desde los Remedios hasta confluir con C/ 13 Rosas), dos bolsas de estacionamiento de Urb. Los Molinos, C/ Cobarrubias, C/ Cerro Bonete, C/ Maestro Antonio León, C/ Levante, C/ Cerro, C/ Lanería, C/ Hermanos Machado, C/ Antonio Machado y C/ Manuel Machado.

Estableciendo un nuevo Sector junto a los Sectores A y B, denominado Sector C, que comprende a los residentes, propietarios de viviendas o propietarios/titulares de establecimientos públicos de las siguientes calles: Residencial Los Molinos, Avda. Los Remedios, La Plazuela, Callejón Escudero, C/ Leonor Sánchez, C/ San Filmo, C/ La Viña, C/ Cerro, C/ Del Cerro, C/ Maestro Antonio León, C/ Levante C/ Cerro Bonete, C/ Clarina, C/ Cobarrubias, C/ Manuel Torres, C/ Lanería, Callejón del Lomo en Manteca, C/ Rivas de Neira, Callejón Corchero, C/ San Ambrosio, Callejón la Higuera, C/ Hermanos Machado, C/ Antonio Machado y C/ Manuel Machado.

SEGUNDO.- El horario de funcionamiento de la zona verde de estacionamiento limitado del nuevo Sector C, queda establecido del siguiente modo:  
Todos los días de 18:00 horas a 08:00 horas.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento.

CUARTO.- DAR CUENTA del presente Decreto al Pleno Municipal en la Próxima sesión que celebre.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Decreto a la Jefatura de la Policía Local y a los Sres. Concejales-Delegados de Mantenimiento Urbano y Seguridad a los efectos de la Señalización de lo acordado según lo previsto en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal del Servicio Público de Ordenación y Regulación de Zonas de Estacionamiento Limitado de la Ciudad de Vejer de la Frontera.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.  
24/05/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 42.085

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 43/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 25/5/21. LA ALCALDESA. M<sup>a</sup> Elena Amaya León. Firmado.  
Nº 42.086

#### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA EDICTO

D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema:

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.021, aprobó el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.021, publicándose el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 84 de fecha 06.05.2021.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado a definitivo el citado Presupuesto, al no haberse producido reclamaciones, e indicándose seguidamente su resumen por capítulos:

**GRAZALEMA Y BENAMAHOMA**

ESTADO DE GASTOS:		
Capitulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	1.339.333,25
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	544.426,00
3º	Gastos financieros	1.000,00
4º	Transferencias corrientes	181.223,54
5º	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6º	Inversiones reales	321.061,47
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	37.500,00
9º	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.424.544,26</b>
ESTADO DE INGRESOS:		
Capitulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	1.084.626,11
2º	Impuestos indirectos	27.161,01
3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.850,00
4º	Transferencias corrientes	943.196,40
5º	Ingresos patrimoniales	64.564,06
6º	Enajenación de inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	239.146,68
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.424.544,26</b>

Asimismo en dicho Presupuesto se incluye la siguiente Plantilla de Personal conforme a la RPT:

**GRAZALEMA Y BENAMAHOMA**

A) PLANTILLA FUNCIONARIOS DE CARRERA				
Denominación Plaza	Número Plazas	Grupo	Escala	Subescala / Clase
Secretario/a – Interventor/a	1	A1	H.E	Secret.-Interv. / 3ª
Oficial Policía Local	1	C1	A.E	SS.EE. / PL
Agente Policía Local	2	C1	A.E	SS.EE. / PL
Auxiliar Administrativo	7	C2	A.G	Auxiliar / AUX
Arquitecto/a Técnico/a	1	A2	A.E	TEC. / SUP
B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL				
Denominación Plaza	Número Plazas	Grupo	Escala	Subescala / Clase
Psicologo/a	1	A1	A.E	TEC. / SUP
Trabajador/a Social	1	A2	A.E	TEC. / MED
Animador/a Sociocultural	1	C1	A.E	TEC. / AUX
Técnico/a Cultura	1	C1	A.E	TEC. / AUX
Técnico/a Guadalinfo	1	C1	A.E	TEC. / AUX
Monitor/a Ludoteca	1	C1	A.E	TEC. / AUX
Monitor/a Deportivo	2	C1	A.E	TEC. / AUX
Monitor/a Sociocultural	2	C1	A.E	TEC. / AUX
Jefe de Prensa Radio Mun.	1	C2	A.E	TEC. / AUX
Técnico/a de Radio Mun.	1	C2	A.E	TEC. / AUX
Técnico de Turismo	3	C2	A.E	TEC. / AUX
Encargado/a de Servicios	2	AP	A.E	SS.EE. / P. OF.
Vigilante Parques	2	C2	A.E	SS.EE. / P. OF.
Auxiliar Ayuda a Domicilio	6	C2	A.E	SS.EE. / P. OF.
Limpiador/a	3	AP	A.E	SS.EE. / P. OF.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz), 31/05/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez. **Nº 44.439**

**VARIOS**

**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

Extracto de la Convocatoria de Ayudas al Alumnado de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, curso 2020-21  
BDNS (Identif.): 566070.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/566070>)

Primero.- Convocatoria

Se convocan ayudas destinadas a la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras, curso 2020-21.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado durante el curso 2020-21 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2020-21 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado en que formalizó matrícula o en el que tuviera su expediente abierto en el curso 2020-21.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado.
- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Solicitudes

La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O153>

El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 1 de Septiembre y 15 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Cuarto.- Importe de la ayuda

Esta ayuda cubrirá total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el alumno haya tenido que hacer frente para obtener la competencia lingüística necesaria hasta un límite de 300 euros.

También pueden concederse ayudas:

- a) para la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención de un título de grado y
- b) para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el alumno tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención de un título de grado, cuando se ha acreditado el nivel B1.

Un alumno no podrá obtener más de dos ayudas para un mismo grado.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la beca

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de ayuda realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>

Cádiz, 24 de mayo de 2021. EL RECTOR, PDF. El Vicerrector de Estudiantes y Empleo. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce. **Nº 41.847**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros